Memoria justificativa del contrato TSA0066216

Suministro armaduras tubulares lisas y con válvulas tubo-manguito y complementos.

Índice

1. Justificación de la contratación. 3
2. Justificación del procedimiento de licitación. 3
3. Justificación de la no división en lotes. 3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación. 4
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida 4
   5.1. Justificación de clasificación de contratistas 4
   5.2. Justificación de los criterios de solvencia 4
      5.2.1. Solvencia económica y financiera. 4
      5.2.2. Solvencia técnica del licitante en el caso del suministro de armaduras. 5
      5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia. 5
6. Justificación de los criterios de adjudicación. 5
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución. 5

1. Justificación de la contratación.

El objeto de este contrato es la adquisición del material necesario para la realización de las unidades de obra necesarias para la construcción de las obras de "Estabilización del terraplén situado entre los ppkk 5+200 y 5+750. Tramo: Quintana del Puente-Villodrigo. L.A.V. Valladolid-Burgos". Exp. 3.17/20830.0253 por encargo del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La medición las armaduras indicada en el petición de oferta se corresponde con las necesidades totales estimadas, y no se ha altera el objeto del mismo con el fin de incluir los requisitos de la LCSP.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con una contratación de suministro por un valor estimado de contrato de **323.244,50 €,** justificándose la tramitación del expediente por procedimiento sujeto a regulación armonizada (SARA).

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico:

- Supondría un mayor esfuerzo en la coordinación y en la logística de la recepción y descarga de las armaduras, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de **391.125,85 €.**

Dicho importe se ha calculado en base al precio contratado en anteriores licitaciones similares y una estimación de la subida del precio de las materias primas, constatado con los precios actuales de mercado.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

5.1. Justificación de clasificación de contratistas

No es de aplicación en los contratos de suministros (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

5.2. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

5.2.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios en cada uno de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017), debiendo acreditar un volumen de negocios mínimo anual de 320.000 €.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 y 2017 si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

5.2.2. Solvencia técnica del licitante en el caso del suministro de armaduras.

La solvencia técnica del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado suministros de tipología e importe similar al objeto del contrato en los tres últimos años. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, cliente, fecha de ejecución e importe de los mismos.

5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación en las instalaciones de TRAGSA de los camiones que suministren el material objeto del contrato.

El Jefe de Unidad Territorial

Fdo. Fernando Labrador García